

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1	6	1-6	3	1-3	7	1	3
2-8	7	7-13	4	4-10	8	2-8	4
9-15	8	14-20	5	11-17	1	9-15	5
16-22	1	21-27	6	18-24	2	16-22	6
23-29	2	28-31	7	25-30	3	23-29	7
30	3					30-31	8

Nota informativa: la duración de la guardia es de ocho días, comenzando el miércoles de cada semana, hasta el miércoles de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia solo a los efectos de celebrar los juicios rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de guardia se produce a las nueve horas del día en que comienza dicha guardia (cada miércoles).

(03/6.991/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 965 de 2008, a instancias de don Juan Almagro Lanzas y de doña Aurora Yubero de la Fuente, sobre la finca número 76.644 del Registro de la Propiedad número 10, sita en la calle Lago Maracaibo, número 14, planta segunda, puerta B, de Madrid.

Urbana número 3.—Piso segundo, en planta segunda, de la casa número 22, en Vallecas, hoy Madrid. Consta de salón, comedor, cocina, baño y tres dormitorios. Comprende una superficie aproximada de 62 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la calle de su situación; Sur, con vuelo de patio del local en planta baja; Este, con la parcela número 4, y Oeste, con rellano de la escalera y parcela número 7. Cuota: 35 enteros por 100. Su referencia catastral es 4807802VK4740F0003UX.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

Adición.—En Madrid, a 18 de febrero de 2009.

Para hacer constar en el edicto de fecha 22 de septiembre de 2008 que el mismo sirve de citación a los posibles herederos o causahabientes del titular registral, don

Francisco Carrasco Solís, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que conste expido y firmo la presente en Madrid, a 18 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/2.839/09)

JUZGADO NÚMERO 53 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Don César Luis Illanas Merino, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 53 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de ejecución no judicial número 855 de 2008 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 2 de julio de 2008.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que el día 14 de mayo de 2008 se ha presentado en el registro del Decanato, por la procuradora doña María Concepción Villaescusa Sanz, en nombre y representación de “Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española”, con cédula de identificación fiscal número A-08000614, la anterior demanda de ejecución no judicial, de la que paso a dar cuenta a su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Auto

Magistrada-juez de primera instancia, doña Isabel Ochoa Vidaur.—En Madrid, a 2 de julio de 2008.

Antecedente de hecho:

Único.—Por la procuradora doña María Concepción Villaescusa Sanz, en nombre y representación de “Deutsche Bank, Socie-

dad Anónima Española”, se ha presentado demanda solicitando se despache ejecución frente a “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, y “Gorelán, Sociedad Limitada”, en base al siguiente título ejecutivo:

Clase de título, fecha y número, en su caso.

Ejecutante: “Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española”.

Ejecutadas: “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, y “Gorelán, Sociedad Limitada”.

Cantidad reclamada: 58.037,50 euros por principal, más 17.411 euros que se presupuestan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte ejecutante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23, 31, 538 y 539 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.—Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36, 45 y 545 de la citada Ley procesal, siendo igualmente competente territorialmente.

Tercero.—El título que se presenta lleva aparejada ejecución, a tenor de lo establecido en el artículo 517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo la cantidad que se reclama, determinada y excede de 3.000 euros, como exigen los artículos 520 y 572 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto.—La demanda reúne los requisitos del artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acompañan los documentos exigidos en el artículo 550, y como establece el artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento